



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO**  
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,  
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del  
23/09/2020, Educación Media Técnica.  
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
Nº 19 de 2025

**CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. SAN ROBERTO BELARMINO

**CONTRATISTA:** GONZALEZ FIGUEROA MAGGIN ALBEIRO,  
**CC:** 71.653.903

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MÚSICA PARA TALLERES DE TÉCNICA VOCAL PARA ESTUDIANTES.

**VALOR:** \$2.700.000 DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

Entre los suscritos a saber: ALICIA MARIA MARIN OCHOA identificado (a) con la C.C N° 21932473 obrando a nombre y en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. SAN ROBERTO BELARMINO con NIT 811040191-1 de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 11 y Art. 32 Numeral 3° de la ley 80 de 1993 y Art. 2 numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su parte 3, título 1, capítulo 6, sección 3, artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el(a) señor(a): GONZALEZ FIGUEROA MAGGIN ALBEIRO Mayor de edad, identificado (a) con la C.C 71.653.903, quien obra en su propio nombre y representación, de la otra parte quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales EN MÚSICA PARA TALLERES DE TÉCNICA VOCAL PARA ESTUDIANTES, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MÚSICA PARA TALLERES DE TÉCNICA VOCAL**, especialmente diseñadas para mejorar el uso y el control de la voz para cantar, expresión corporal, stailing y performance para los estudiantes participantes en el festival de música de la institución Educativa San Roberto Belarmino, a realizarse en el mes de octubre de 2025.

**PARÁGRAFO:** La prestación del servicio profesional objeto del presente contrato, será realizado por cuenta del CONTRATISTA, de manera independiente y con autonomía técnica y administrativa.

**SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN**

La Institución Educativa San Roberto Belarmino, comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes, ha programado la realización del Festival de Música Estudiantil, evento institucional que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2025. Este espacio busca promover y fortalecer el talento artístico de los estudiantes, fomentando su participación activa en actividades culturales y expresivas que contribuyen al desarrollo de competencias comunicativas, sociales y emocionales.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de un profesional en música que preste servicios especializados mediante la ejecución de talleres de técnica vocal, con un enfoque formativo orientado a:

- El mejoramiento del uso y control de la voz para cantar,
- El desarrollo de la expresión corporal en escena,
- La enseñanza de fundamentos de stailing y performance,
- Y la preparación escénica integral de los estudiantes participantes en el festival.

Dado que estas actividades requieren conocimientos técnicos y artísticos específicos, así como experiencia pedagógica en procesos formativos musicales, se justifica plenamente la contratación de un profesional externo, que cuente con la experticia necesaria para diseñar y ejecutar los talleres de manera efectiva, brindando acompañamiento personalizado a los estudiantes seleccionados.

La prestación de estos servicios no solo fortalecerá las habilidades musicales de los participantes, sino que también impactará positivamente en su autoestima, trabajo en equipo y expresión artística, en concordancia con los fines educativos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las políticas de promoción de la cultura y el arte dentro del ámbito escolar.

Por tanto, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y pertinencia de la contratación pública, se considera pertinente y necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con un músico con experiencia en formación vocal y escénica, para el desarrollo de los talleres mencionados, como parte fundamental del proceso preparatorio del Festival de Música 2025.

Este servicio profesional será prestado entre los meses de septiembre y octubre para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las realizadas por el personal de planta de la institución, ya que la misma no cuenta con docente especializado en música

---

**“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”**

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO**  
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,  
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del  
23/09/2020, Educación Media Técnica.  
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fortalecer las habilidades vocales de los estudiantes mediante talleres especializados en técnica vocal que mejoren el uso y control de la voz para el canto.
- Desarrollar la expresión corporal en escena, promoviendo el uso consciente del cuerpo como herramienta de comunicación artística.
- Enseñar fundamentos de styling y performance, que permitan a los estudiantes construir una identidad artística propia y coherente en el escenario.
- Preparar integralmente a los estudiantes para su participación en el Festival de Música Estudiantil, promoviendo la seguridad escénica, la creatividad y el trabajo en equipo.

**COMPETENCIAS A DESARROLLAR**

Competencias Comunicativas

- Expresa ideas, emociones y mensajes a través del canto y el lenguaje corporal.
- Utiliza adecuadamente la voz como instrumento comunicativo y artístico.

Competencias Sociales

- Participa activamente en actividades grupales de creación musical y escénica.
- Muestra respeto, empatía y colaboración en contextos artísticos colectivos.

Competencias Emocionales

- Desarrolla autoconfianza y control emocional al presentarse en público.
- Reconoce y gestiona sus emociones a través del arte musical y escénico.

Competencias Artísticas y Performativas

- Aplica técnicas vocales básicas y avanzadas en interpretaciones musicales.
- Emplea recursos expresivos y corporales en la puesta en escena.
- Integra el styling y el performance como elementos clave de su presentación artística.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CUADRO DE HORARIO Y FECHAS DE TALLERES**

HORARIO	FECHAS
JUEVES DE 1:00 P.M. A 4:00 PM.	SEPTIEMBRE: 4,11,18, 25
JUEVES DE 1:00 P.M. A 4:00 PM.	OCTUBRE: 2,9,16,20, 23.
NOTA: Teniendo en cuenta las contingencias a nivel institucional, se podrán realizar cambios en días y horarios, siempre y cuando se informe con anticipación y se cumpla con la totalidad de las horas.	

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de \$2.700.000 (Dos millones setecientos mil pesos m. Pesos) el cual cubre el costo total de la propuesta, los cuales se cancelarán mediante cuotas según el plan de pagos acordado por las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro y acta de recibo a satisfacción, lo cuales se atenderán con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones especiales:

El CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO a ejecutar el objeto contractual descrito, cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas:

- Ejecutar talleres presenciales de técnica vocal dirigidos a los estudiantes seleccionados para participar en el Festival de Música Estudiantil, con un enfoque formativo orientado al mejoramiento del uso y control de la voz para el canto.
- Desarrollar actividades que fortalezcan la expresión corporal escénica, mediante ejercicios prácticos que promuevan el dominio del cuerpo, la postura, el desplazamiento escénico y la comunicación no verbal en el escenario.
- Enseñar fundamentos de estilización musical ("stailing") y performance, proporcionando a los estudiantes herramientas para la interpretación artística, el desarrollo del estilo personal, la conexión emocional con el público y el manejo integral del escenario.
- Preparar de manera integral a los estudiantes para su participación en el Festival de Música Estudiantil, incluyendo la asesoría en selección de repertorio, ensayos técnicos y artísticos, y seguimiento personalizado del proceso de cada participante.
- Brindar acompañamiento pedagógico personalizado a los estudiantes seleccionados, identificando fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora

**"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"**

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO**  
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,  
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del  
23/09/2020, Educación Media Técnica.  
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

en su desempeño vocal y escénico.

- Coordinar de manera permanente con la Institución Educativa, atendiendo las orientaciones de los docentes o responsables del proyecto, y participando en reuniones de seguimiento cuando sea requerido.
- Cumplir de manera estricta con el cronograma de trabajo acordado, garantizando el desarrollo completo de los talleres dentro del período establecido y la preparación efectiva de los estudiantes antes de la fecha del Festival en octubre de 2025.
- Entregar un informe final de actividades, en el cual se detalle la ejecución de los talleres, los logros alcanzados, el listado de estudiantes beneficiados y recomendaciones pedagógicas y artísticas, si se considera pertinente.
- Ejecutar el contrato de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, calidad y oportunidad, respetando en todo momento las normas legales vigentes y las directrices institucionales.

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993.

**QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será desde el día 4 de septiembre, hasta el día 31 de octubre de 2025

**SEPTIMA: SUPERVISION:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la Rectoría de la Institución Educativa, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

**OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL: CONTRATISTA o sus dependientes,** se obligarán a la afiliación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social en su condición de contratista independiente al tenor de lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

**NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que son de su cargo, deberá a la otra que se allanó a cumplir, una suma de dinero como pena a título de indemnización de perjuicios, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que se estima en la suma de:

**\$ \$540.000 Quinientos cuarenta mil Pesos**

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria aquí establecida, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la parte que cumplió con sus obligaciones contractuales y prestará mérito ejecutivo como lo dispone la cláusula decima segunda de este instrumento

**DECIMA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe.

**DECIMA PRIMERA: MÉRITO EJECUTIVO:** Las partes acuerdan que las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las adiciones o prorrogas del mismo prestarán mérito ejecutivo conforme a lo establecido con el Art. 422 del Código General del Proceso o las normas que la modifiquen o adicionen, sin necesidad de requerimiento previos administrativos o judiciales para lo constitución en mora a los cuales renuncian las partes. Igualmente, sobre las sumas adeudadas reconocerá y pagará los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia financiera de Colombia o en su defecto a la tasa equivalente a la una y media veces del bancario corriente conforme lo dispone el art. 884 del código de comercio.

**DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la disponibilidad presupuestal número 29 del día 3 de septiembre de 2025 expedida por la sección de tesorería de la Institución Educativa que hace parte de los anexos del contrato.

**DECIMA CUARTA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En el evento de no estarlo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá compensar dichos valores de las sumas adeudadas al CONTRATISTA.

**DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, así como las demás disposiciones señaladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen.

**DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

**DECIMA QUINTA: GARANTIAS** de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

---

**"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"**

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO**  
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,  
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del  
23/09/2020, Educación Media Técnica.  
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

**DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO:** El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato:

- a) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa,  
b) La Disponibilidad presupuestal número 29 del día 3 de septiembre de 2025 valor \$2,700,000  
c) El Compromiso presupuestal número 27 del día 3 de septiembre de 2025 valor \$2,700,000

Para constancia se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 4 de septiembre de 2025

  
ALICIA MARIA MARIN OCHOA  
C.C N° 21,932,473 Puerto Berrio  
Rector(a)

  
MAGGIN ALBEIRO GONZALEZ  
FIGUEROA  
C.C NIT N 71.653.903-6  
Contratista

---

"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia  
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com  
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co